

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2018 - MDS

Surquillo, 14 Nov. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 4893-2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, seguido por la empresa REYAM OUTDOOR S.A.C. con RUC N° 20556111651, con domicilio fiscal en la Av. Javier Prado Este N° 4199 - Distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 675, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 2258-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 24 de octubre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 915088. Asimismo, señala que mediante el ITEC N° 414-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante el Agregado N° 3534-2018, se da respuesta a la Notificación Administrativa N° 323-2018-GDE/MDS, adjuntando plano de planta, con la reubicación del poste de soporte del panel publicitario, y nuevo plano de estructuras y memoria de cálculo. Cuenta con autorización del propietario del predio, señor Jaime Antonio Morales Pazos. Cuenta con el Informe N° 101-2018/GITJ/SOP/GDU/MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, que señala: "...mediante el agregado N° 3534-18, ha presentado el diseño de la cimentación a usar siendo esta una Zapata Aislada Excéntrica, se ha revisado la información presentada en la memoria de cálculo lo cual corresponde a lo refrendado en los planos". Cuenta con el Informe N° 430-2018/SOPC-GDU-MDS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que señala que "...el expediente materia de evaluación se encuentra Conforme; toda vez que la cimentación a usar (zapata aislada excéntrica) corresponde a lo refrendado en el o planos. Dejándose constancia que si el panel muestra alguna modificación en cuanto a ubicación y/o dirección deberá presentar el sustento técnico de los cambios dados. Asimismo, en cuanto a la especialidad de instalaciones eléctricas, se informa que (...) en el expediente obra documentación técnica firmada por el Ingeniero Electricista Arturo Polo Lucero; el mismo que se hará responsable del área de instalación eléctrica de dicho panel publicitario". Cumple con los siguientes Artículos de la Ord. N° 1094-MML: Artículo 17°, Artículo 18°, Artículo 38°, Artículo 40° y Artículo 44°.

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 577-2018-GAJ-MDS, de fecha 31 de octubre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **REYAM OUTDOOR S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

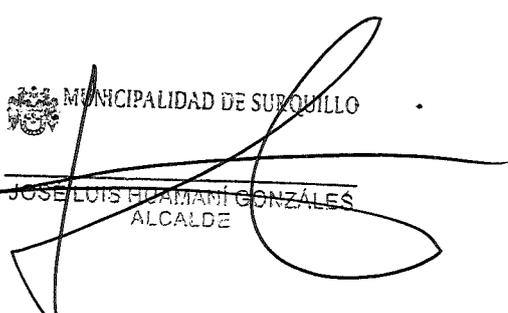
Clasificación : PANEL UNIPOLAR
Leyenda : REYAM - VARIABLE
Dimensiones : Cara 1 12.00 m. x 6.00 m. Área: 72.00 m²
Cara 2 12.00 m. x 6.00 m. Área: 72.00 m²
Área total: 144.00 m²
Tipo : LUMINOSO (SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED)
Material : LED
Cara : DOS
Ubicación : EN ÁREA DE RETIRO
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 675

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **REYAM OUTDOOR S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMÁN GONZÁLES
ALCALDE